



Colegio Alemán de Valparaíso

— Gegründet 1857 —

ANEXO 12

NORMATIVA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

2026



El presente anexo regula la planificación, autorización, ejecución y cierre de las salidas pedagógicas y viajes de estudio del Colegio Alemán de Valparaíso, en coherencia con el Reglamento Interno Escolar y los procedimientos institucionales vigentes.



Tabla de contenidos

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
II. NORMATIVA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS POR UN DÍA	6
1. Antes de la salida pedagógica	6
2. Durante la salida pedagógica	7
3. Después de la salida pedagógica	8
III. NORMATIVA DE VIAJE DE ESTUDIO	9
1. Definición y objetivos	9
2. Elementos generales de participación	9
3. Fechas y duración	10
4. Permisos y documentación	10
5. Responsabilidades durante el viaje	11
6. Salud, enfermedades y seguros	12
7. Transporte	13
8. Financiamiento	13
9. Informe final	14
10. Información a padres y apoderados	14
IV. NORMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y BIENESTAR APLICABLES	15
V. SITUACIONES DE SALUD, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	16
VI. INFORME DE CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	17



I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.** Las salidas pedagógicas y los viajes de estudio son actividades educativas planificadas por el Colegio, vinculadas a objetivos formativos, curriculares, culturales, deportivos, científicos, artísticos o de desarrollo personal y social de los estudiantes.
- 2.** Estas actividades forman parte del proceso educativo y, por tanto, se rigen por el Reglamento Interno Educacional, los protocolos institucionales aplicables y las instrucciones impartidas por las autoridades del Colegio.
- 3.** Toda actividad deberá contar con una planificación previa, objetivos pedagógicos definidos, autorización institucional, autorización escrita de los padres y apoderados y cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.
- 4.** La participación de los estudiantes exige una conducta acorde con los valores institucionales, el respeto por las normas de convivencia educativa y el cumplimiento de las instrucciones entregadas por los adultos responsables.
- 5.** Los estudiantes que no cuenten con autorización escrita de sus apoderados no podrán participar de la actividad y deberán integrarse a las actividades escolares que determine la Dirección de Ciclo correspondiente.



II. NORMATIVA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS POR UN DÍA

1. Antes de la salida pedagógica

- a) Los profesores responsables deberán registrar, durante el mes de marzo, las salidas pedagógicas programadas para el año escolar, de acuerdo con el procedimiento definido por cada Ciclo.
- b) Los profesores responsables deberán preparar la guía, pauta, rúbrica u otro instrumento de aprendizaje que permita dar cuenta del objetivo pedagógico de la salida.
- c) La Secretaría de cada Ciclo subirán a la plataforma de la Secretaría Regional Ministerial de Educación los antecedentes requeridos, incluyendo declaración jurada, objetivo pedagógico y tabla de salidas educativas programadas para el año, cuando corresponda.
- d) Los profesores responsables deberán presentar a la Secretaría de Ciclo, con al menos una semana de anticipación, la solicitud de salida a terreno, la identificación del profesor acompañante, las autorizaciones originales de los padres y apoderados y la autorización del Centro General de Padres y Apoderados, cuando corresponda.
- e) La Secretaría de Ciclo informará a Gerencia o Administración el número de estudiantes participantes, número de profesores acompañantes, requerimientos de transporte, fecha, hora de salida y hora estimada de regreso.
- f) Gerencia o Administración gestionará el transporte requerido, verificará la documentación del vehículo y del conductor, y



revisará las condiciones de seguridad necesarias para la realización de la actividad.

- g)** El profesor responsable deberá contar con la nómina completa de estudiantes participantes, teléfonos de emergencia, información relevante de salud y autorizaciones respectivas.

2. Durante la salida pedagógica

- a)** Los estudiantes deberán seguir cuidadosamente las instrucciones de los profesores, adultos responsables y guías que participen de la actividad.
- b)** Los estudiantes deberán mantener una conducta respetuosa y acorde con las normas del Colegio durante todo el desarrollo de la salida pedagógica, incluyendo los traslados.
- c)** Los estudiantes deberán portar una identificación visible con su nombre, nombre del Colegio y nombre y teléfono del profesor responsable o acompañante, según corresponda.
- d)** El profesor responsable y el profesor acompañante deberán portar su credencial institucional.
- e)** En caso de traslado en bus u otro vehículo contratado, los estudiantes deberán permanecer sentados y utilizar cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- f)** En caso de uso de transporte público, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, permaneciendo atentos a las indicaciones de los profesores responsables.
- g)** La actividad pedagógica planificada podrá ser evaluada posteriormente mediante guía, pauta, rúbrica u otro instrumento definido por el profesor responsable.



3. Después de la salida pedagógica

- a) Los profesores responsables deberán informar inmediatamente a la Dirección de Ciclo y a los apoderados correspondientes cualquier situación extraordinaria o incidente ocurrido durante la actividad.
- b) Al finalizar la actividad, al menos uno de los profesores responsables deberá permanecer con los estudiantes hasta que todos hayan sido retirados por sus apoderados o se encuentren bajo el procedimiento de salida habitual autorizado.
- c) El profesor responsable podrá entregar a la Dirección de Ciclo una breve evaluación de la actividad, especialmente si se hubiesen presentado situaciones que deban ser consideradas para futuras salidas.



III. NORMATIVA DE VIAJE DE ESTUDIO

1. Definición y objetivos

1. El viaje de estudio es una actividad educativa que permite experiencias de aprendizaje vivencial, cuyo propósito es conocer directamente aspectos de la naturaleza, geografía, historia, cultura y realidad social de la región a visitar.
2. El viaje de estudio favorece el desarrollo de habilidades personales y sociales, la convivencia del grupo curso, la autonomía, la responsabilidad y el sentido de pertenencia institucional.
3. El destino se realizará dentro de Chile continental sudamericano, de acuerdo con la planificación aprobada por el Colegio.
4. El Profesor Jefe planificará, junto con la Dirección de Enseñanza Media, profesores de asignatura, Equipo de Apoyo y estudiantes, las metas de aprendizaje y actividades que permitan resguardar el carácter pedagógico del viaje.

2. Elementos generales de participación

- a) El viaje de estudio será autorizado bajo responsabilidad institucional del Rector y el Directorio de la Corporación Colegio Alemán de Valparaíso.
- b) Participarán los estudiantes que cursen I° de Enseñanza Media, de acuerdo con la planificación anual del Colegio.
- c) El Profesor Jefe y la Dirección de Enseñanza Media aprobarán los aspectos pedagógicos, formativos y organizativos del viaje.



- d)** Toda definición relevante deberá adoptarse antes de la contratación de servicios, tales como agencia de viajes, transporte, alojamiento u otros.
- e)** La Dirección podrá no autorizar la participación de un curso o de un estudiante cuando existan razones fundadas que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, formativos, de convivencia, bienestar o seguridad de la actividad.
- f)** El Colegio procurará resguardar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes que no participen del viaje, integrándolos a actividades escolares que correspondan.

3. Fechas y duración

- a)** Los viajes de estudio se realizarán preferentemente dentro de la primera quincena de diciembre, según la planificación institucional.
- b)** La duración no podrá exceder cinco días de clases o siete días en total, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio y del Directorio, cuando corresponda.

4. Permisos y documentación

- a)** En reunión previa al viaje, el Profesor Jefe informará a los apoderados sobre objetivos, itinerario, adultos responsables, normas de participación, medidas de seguridad y procedimientos de comunicación.
- b)** Los apoderados deberán firmar el reglamento del viaje de estudio, como constancia de conocimiento y conformidad con sus disposiciones.



- c)** Los apoderados deberán completar la ficha médica del estudiante, informando enfermedades, alergias, tratamientos, medicamentos, cuidados especiales y cualquier antecedente relevante para el resguardo de su salud y bienestar.
- d)** Los apoderados deberán entregar la autorización escrita para la participación de su hijo o hija en el viaje y en las actividades contempladas en la planificación.
- e)** Con la documentación recibida, la Dirección de Enseñanza Media informará la nómina exacta de estudiantes participantes a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, cuando corresponda.

5. Responsabilidades durante el viaje

- a)** Cada curso será acompañado por su Profesor Jefe y por un miembro del Equipo de Apoyo o Convivencia Escolar, o docente designado por la Dirección de Enseñanza Media y Rectoría, según las necesidades pedagógicas, formativas, de convivencia educativa, bienestar y seguridad de los estudiantes, así como por las características propias del viaje y de la generación participante.
- b)** El Profesor Jefe y el acompañante serán las figuras de autoridad durante el viaje y aplicarán las medidas preventivas, formativas y disciplinarias que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.
- c)** En caso de que el Profesor Jefe no pueda asistir, será reemplazado por otro docente del curso designado por la Dirección.
- d)** El Profesor Jefe podrá realizar ajustes menores al itinerario cuando las circunstancias lo exijan, debiendo informar a la Dirección del



Colegio. Las modificaciones significativas deberán contar con autorización de la Dirección.

- e) Los estudiantes participan en representación del Colegio, por lo que deberán mantener una conducta coherente con los valores institucionales, los atributos del Bachillerato Internacional y las normas de convivencia educativa.
- f) Los profesores responsables adoptarán las medidas necesarias para prevenir situaciones que afecten la salud, seguridad, bienestar o integridad de los estudiantes.
- g) Cada estudiante será responsable de sus efectos personales. Los daños materiales o personales ocasionados por un estudiante serán informados a su apoderado, quien deberá asumir las responsabilidades que correspondan.
- h) Se considerará falta muy grave infringir las leyes o normas vigentes de nuestro país.

6. Salud, enfermedades y seguros

- a) Los apoderados deberán informar, a través de la ficha médica y en reunión con el Profesor Jefe si fuese necesario, toda enfermedad, condición de salud, tratamiento, alergia o cuidado específico del estudiante.
- b) Los cuidados especiales deberán ser explicitados por escrito y respaldados con certificados médicos cuando corresponda, para que el Colegio pueda evaluar y adoptar las medidas necesarias.
- c) Los estudiantes contarán con seguro de accidentes durante el viaje, en el marco del Reglamento del Seguro del Colegio.



- d)** En caso de accidente o enfermedad durante el viaje, los profesores responsables deberán activar el procedimiento institucional, informar a la Dirección de Enseñanza Media y comunicarse con el apoderado correspondiente.

7. Transporte

- a)** Los viajes podrán realizarse en bus, tren, avión u otro medio de transporte autorizado por el Colegio y debidamente informado a los apoderados.
- b)** En caso de viajes en bus o tren, se deberán resguardar las condiciones de seguridad correspondientes y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- c)** En caso de viaje vía aérea, los apoderados deberán aprobar expresamente esta modalidad.
- d)** Durante los traslados, los estudiantes deberán cumplir las instrucciones de los profesores responsables, mantenerse en los lugares asignados y respetar las normas de seguridad establecidas.

8. Financiamiento

El financiamiento del viaje de estudio se ajustará a lo definido por la Corporación Colegio Alemán de Valparaíso, de acuerdo con la planificación institucional y las condiciones pactadas con la empresa o entidad que preste los servicios correspondientes.



9. Informe final

El Profesor Jefe y el acompañante deberán entregar a la Dirección de Enseñanza Media un informe escrito sobre el viaje de estudio, en un plazo máximo de dos semanas desde su finalización. Este informe deberá considerar el cumplimiento de objetivos, asistencia, situaciones relevantes, medidas adoptadas y observaciones para futuras versiones.

10. Información a padres y apoderados

Los padres y apoderados deberán ser informados en detalle sobre la planificación del viaje de estudio antes de su realización, mediante reunión informativa y comunicación escrita.



IV. NORMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y BIENESTAR APLICABLES

1. Las normas del Reglamento Interno Escolar se mantienen vigentes durante salidas pedagógicas y viajes de estudio, incluyendo aquellas referidas a convivencia educativa, buen trato, bienestar, uso responsable de dispositivos, seguridad, consumo de sustancias y cuidado de los bienes propios y ajenos.
2. El incumplimiento de las instrucciones de los profesores responsables o de las normas institucionales podrá dar origen a medidas formativas, preventivas o disciplinarias, de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.
3. Cuando una conducta o situación ponga en riesgo la seguridad, integridad o bienestar del estudiante o de terceros, el Colegio podrá adoptar medidas inmediatas de resguardo, incluyendo la comunicación con el apoderado y, si corresponde, el retorno anticipado del estudiante, según evaluación de la Dirección respectiva.
4. Los estudiantes no deberán portar objetos de valor que no sean necesarios para la actividad. El Colegio no se hará responsable por pérdidas o daños de objetos no solicitados para la salida o viaje.
5. Toda situación relevante deberá ser informada a la Dirección de Ciclo correspondiente, resguardando la confidencialidad, el debido proceso y la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.



V. SITUACIONES DE SALUD, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

- 1.** En caso de accidente o situación de salud, el profesor responsable deberá procurar la atención oportuna del estudiante, comunicarse con el apoderado y dar aviso a la Dirección de Ciclo correspondiente.
- 2.** Cuando sea necesario, el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano o al centro que corresponda según las condiciones del seguro escolar o seguro contratado por el Colegio.
- 3.** El profesor responsable deberá conservar los antecedentes disponibles de la atención, tales como certificado médico, diagnóstico, tratamiento indicado, comprobantes de pago y recetas, cuando corresponda.
- 4.** En caso de emergencia que afecte al profesor responsable o a un profesor acompañante, la Dirección de Ciclo coordinará su reemplazo y adoptará las medidas necesarias para asegurar la continuidad y seguridad de la actividad.
- 5.** Las familias deberán mantener teléfonos de contacto actualizados y disponibilidad para responder ante situaciones de salud, emergencia o necesidad de retiro del estudiante.



VI. INFORME DE CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 1.** Toda salida pedagógica por más de un día y todo viaje de estudio deberá contar con un informe de cierre elaborado por los profesores responsables.
- 2.** El informe deberá incluir, al menos, asistencia, cumplimiento de objetivos, descripción general de actividades realizadas, situaciones relevantes, medidas adoptadas y recomendaciones para futuras actividades.
- 3.** En las salidas pedagógicas por un día, la Dirección de Ciclo podrá solicitar un informe breve cuando lo estime necesario o cuando se haya presentado alguna situación relevante durante la actividad.
- 4.** La Dirección de Ciclo revisará los antecedentes y podrá proponer ajustes a los procedimientos institucionales para fortalecer la seguridad, el bienestar y el valor pedagógico de futuras salidas y viajes.

Direcciones de Ciclo

Rectoría